



La salud  
es de todos

Minsalud



El futuro  
es de todos

Mininterior

## CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA

CIR2020-000000144-DMI-1000

Bogotá, D.C. viernes, 13 de noviembre de 2020

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN Y EL VALLE DE ABURRA, BELLO, ITAGÜÍ, ENVIGADO, GIRARDOTA, SABANETA, LA ESTRELLA, CALDAS, COPACABANA, BARBOSA. IBAGUÉ, NEIVA, MANIZALES, VILLAMARÍA, PEREIRA, ARMENIA Y YOPAL.

**DE:** MINISTRA DEL INTERIOR  
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**ASUNTO:** MEDIDAS ESPECIALES CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA DE FUTBOL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Respetados mandatarios,

Como es de su conocimiento, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas que mitiguen el contagio.

Por lo anterior y con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y por medio de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, la prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020.

Así mismo, con la expedición del Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público. En el artículo 1 se indicó que *"la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza del Presidente de la República"*. Por su parte, en el artículo 3, se indicó que *"las instrucciones, actos y ordenes que emitan los gobernadores y alcaldes municipales y distritales en materia de orden público, con relación a la*

*emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, deberán ser comunicados de manera inmediata al Ministerio del Interior.”*

El Decreto 1168 de 2020, prorrogado por el Decreto 1408 del mismo año, en su artículo 5 parágrafo 2 determina que *“Cuando un Municipio presente una variación negativa en el comportamiento de la pandemia Coronavirus Covid-19 el Ministerio de Salud y Protección Social enviará al ministerio del interior un informe que contenga la descripción de la situación epidemiológica relacionada con el coronavirus Covid-19 y las actividades que estarán permitidas en el municipio con lo cual, se ordenará el cierre de las actividades o casos respectivos **por parte del ministerio del interior a la entidad territorial**”.*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, actualmente en el país se han identificado los siguientes municipios en alerta por incrementos significativos de casos y muertes durante las últimas semanas: Medellín y el Valle de Aburrá: Bello, Itagüí, Envigado, Girardota, Sabaneta, La Estrella, Caldas, Copacabana, y Barbosa. Así como Ibagué, Neiva, Manizales, Villamaría, Pereira, Armenia y Yopal.

Según datos del Sivigila con corte al 12 de noviembre, el municipio de Medellín presenta un total de 108.239 casos confirmados, con una tasa de contagio de 4.272 casos por cada 100.000 habitantes y una tasa de mortalidad de 77,29 fallecidos por cada 100.000 habitantes. Los municipios del Valle de Aburrá, Sabaneta, Caldas e Itagüí presentan las mayores tasas de contagio por 100.000 habitantes, mientras que Itagüí, Girardota y Sabaneta las mayores tasas de mortalidad.

La situación epidemiológica para los municipios del Valle de Aburrá presenta el siguiente comportamiento: Para el municipio de Bello se observa un total de 16.659 casos confirmados, con una tasa contagio de 3.017 y una tasa de mortalidad de 48,17 fallecidos por 100.000 habitantes. En el municipio de Itagüí se evidencia un total de 10.829 casos confirmados, con una tasa contagio de 3.734 y una tasa de mortalidad de 62,76 fallecidos por 100.000 habitantes. En el municipio de Envigado se observa un total de 8.574 casos confirmados, con una tasa contagio de 3.540 y una tasa de mortalidad de 46,24 fallecidos por 100.000 habitantes. En el municipio de Girardota, se registra un total de 1.307 casos confirmados, con una tasa contagio de 2.400 y una tasa de mortalidad de 53,27 fallecidos por 100.000 habitantes. En el municipio de Sabaneta, se observa un total de 3.422 casos confirmados, con una tasa contagio de 3.889 y una tasa de mortalidad de 51,15 fallecidos por 100.000 habitantes. En el municipio de La Estrella, se observa un total de 2.209 casos confirmados, con una tasa contagio de 2.925 y una tasa de mortalidad de 42,37 fallecidos por 100.000 habitantes.

El municipio de Caldas presenta en total 3.550 casos confirmados, con una tasa contagio de 4.101 y una tasa de mortalidad de 49,68 fallecidos por 100.000 habitantes. En el municipio de Copacabana se observa un total de 2.662 casos, con una tasa de contagio de 3.253 y una tasa de mortalidad de 48,89 y el municipio de

Barbosa presenta un total de 865 casos, con una tasa de contagio de 994 y una tasa de mortalidad de 24,14 fallecidos por cada 100.000 habitantes.

En algunas ciudades capitales también se han observado incrementos significativos en las últimas tres semanas válidas, tal es el caso del municipio de Ibagué, en el cual se han presentado 17.218 casos confirmados, con una tasa de contagio de 3.182 por cada 100.000 y una tasa de mortalidad de 84,64; en Neiva se registran 17.376 casos, una tasa de contagio de 4.768 y una tasa de mortalidad de 127,88. En el municipio de Manizales se presentan 12.733 casos, con una tasa de contagio de 2.853 y una tasa de mortalidad de 39,22.

El municipio de Pereira presenta un total de 13.216 casos confirmados, una tasa de contagio de 2.770 casos y una tasa de mortalidad de 65,20.

Armenia presenta 9.637 casos, una tasa de contagio de 3.110 casos por cada 100.000 habitantes y una tasa de mortalidad de 74,23 fallecidos.

En Yopal se evidencia un total de 3.760 casos, una tasa de contagio de 2.116 casos y una tasa de mortalidad de 35,46 fallecidos por cada 100.000 habitantes.

Por último, otros municipios como Villamaría (Caldas) registran un aumento considerable en casos confirmados, registrando a la fecha 867 casos, una tasa de contagio de 1.285 y una tasa de mortalidad de 25,21.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 202021001789131 del 12 de noviembre de 2020 ha solicitado al Ministerio del Interior, emitir las instrucciones que se indican a continuación para los municipios que son objeto de la presente circular, el próximo 13 de noviembre, fecha en la que la Selección Colombia de fútbol participa en un partido para las eliminatorias al mundial 2022, así:

1. Restringir la venta de licor en bares y restaurantes al público desde las 2:00 PM del día 13 de noviembre hasta las 5:00 AM del día 14 de noviembre, con el fin de evitar aglomeraciones en dichos sitios, durante la eliminatoria al mundial de fútbol en las siguientes ciudades, que por su alto nivel de contagio y alta ocupación de unidades de cuidados intensivos requieren de medidas especiales de control: Medellín y los municipios del valle de Aburrá, Bello, Itagüí, Envigado, Girardota, Sabaneta, La Estrella, Caldas, Copacabana, y Barbosa. Ibagué, Neiva, Manizales, Villamaría, Pereira, Armenia y Yopal.
2. Recomendar el reforzamiento en todo el país de campañas educativas y de comunicación sobre la inconveniencia de las aglomeraciones y las reuniones familiares extendidas en el marco de la protección de la población de alto riesgo.
3. Invitar a acompañar a la selección sin el relajamiento de las medidas de bioseguridad como son el uso del tapabocas si está con personas diferentes a su núcleo familiar cercano, el distanciamiento social y el lavado constante de manos.

Así mismo, se recuerda a todos los alcaldes que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 539 de 2020, es de su competencia la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la toma de las medidas sancionatorias por su incumplimiento.

Considerando la normativa vigente, particularmente lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 418 de 2020, las instrucciones especiales que adopten o expidan las autoridades territoriales deberán ser previamente coordinadas con el Ministerio del Interior, y guardar concordancia con las instrucciones dadas por el Presidente de la República en materia de conservación del orden público, y garantizar la vida y la salud de los habitantes de la República de Colombia.

Cordial saludo,



**ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS**  
Ministra del Interior



**FERNANDO RUÍZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social